

DECRETO 4595 DE 2010

(diciembre 9)

D.O. 47.918, diciembre 9 de 2010

por el cual se designa Ministro de Hacienda y Crédito Público Ad Hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y la Ley 63 de 1923, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Ministros en sesión virtual del 1° de diciembre de 2010, con fundamento en el principio de verdad sabida y buena fe guardada consagrado en el artículo 8° de la Ley 63 de 1923, aceptó el impedimento manifestado por el doctor Juan Carlos Echeverry Garzón, Ministro de Hacienda y Crédito Público, en el cual se declaró impedido para conocer y decidir sobre todos los aspectos relativos a la demanda interpuesta por los departamentos y la Nación –Ministerio de Hacienda y Crédito Público en contra de las compañías Diageo North América y Pernot Ricard que cursa ante la Corte Distrital del Distrito Oriental de New York, lo anterior en la medida en que, con anterioridad a su posesión como Ministro de Hacienda, actuó como perito dentro de dicho litigio.

Que el artículo 8° de la Ley 63 de 1923 dispone que en caso de que el Ministro recusado o cuyo impedimento fuese aceptado, hubiere de separarse del conocimiento del negocio será el Presidente de la República quien adscriba la decisión del asunto a otro cualquiera de los ministros del despacho.

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase como Ministro de Hacienda y Crédito Público Ad Hoc al doctor Mauricio Santamaría Salamanca, Ministro de la Protección Social, para conocer y decidir sobre todos los aspectos relativos a la demanda interpuesta por los departamentos y la Nación–Ministerio de Hacienda y Crédito Público en contra de las compañías Diageo North América y Pernot Ricard que cursa ante la Corte Distrital del Distrito Oriental de New York,

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de diciembre de 2010.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN.